

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00802 00 (acción de tutela)

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta la comunicación proveniente de la DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL DE BOSA – REGIONAL BOGOTÁ (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF), mediante correo electrónico de fecha 30 de agosto de los cursantes.

Del informe rendido por el señor CARLOS ARTURO AROCA GUZMÁN, en calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal de Bosa Regional Bogotá, se tiene que el tutelado acato lo ordenado en sentencia del 26 de agosto de 2021, habida cuenta que procedió a emitir concepto frente a la sustitución del patrimonio de familia incoada por los señores FABIO ENRIQUE DUARTE QUINTERO y VIVIANA BRILLIT LADINO, el cual fue remitido a la Notaria Treinta y Ocho (38) del círculo de Bogotá, cumpliendo con los requisitos normativos que regulan el tema.

Bajo dicha primicia, advierte el Despacho que el funcionario accionado, ha dado cumplimiento al mandado impartido en sede de tutela, pues en efecto se emitió concepto frente a la sustitución del patrimonio de familia a la luz del artículo 87 del Decreto 19 de 2012.

En consecuencia, el Juzgado dispone:

Primero: Tener por cumplida la orden dada en el fallo de tutela adiado 26 de agosto de 2021.

Segundo: Notificar esta determinación a los intervinientes vía electrónica, al accionante remítasele además copia del escrito de cumplimiento y sus anexos.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,



**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**